



**NACIONES UNIDAS**

# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

**(30 de marzo de 1960 — 15 de mayo de 1961)**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : 32° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 4**

**NUEVA YORK**

*Reconociendo* que el cálculo comparativo adecuado de los precios, costos, salarios e ingresos reales es de fundamental importancia para los países de América Latina en el análisis del desarrollo económico y en la formulación de programas nacionales y regionales de desarrollo,

*Considerando* que, en las condiciones de inadecuado funcionamiento del mercado en América Latina, los precios de factores de producción en muchos casos no reflejan la escasez o abundancia relativa de esos factores, lo que tiende a introducir distorsiones en la evaluación de proyectos de desarrollo desde el punto de vista de la economía nacional,

*Resuelve :*

1. Recomendar a la Secretaría que complete el mencionado estudio para incluir a todos los países de América Latina ; colabore al máximo con otros organismos internacionales en la tarea de comparar datos de los países latinoamericanos con los de otras partes del mundo ; amplíe el estudio para incluir relaciones entre niveles de precios, salarios e ingreso personal, y analice los elementos causantes de las diferencias en la estructura de los precios en cada país ;

2. Recomendar a la Secretaría que, en la medida de lo posible, colabore con los países que lo soliciten en la determinación de los precios de cuenta que se requieren para la evaluación de los proyectos de inversión desde el punto de vista de la economía en su conjunto ;

3. Recomendar a los gobiernos que sus organismos competentes colaboren al máximo con la Secretaría proporcionando la información que pueda necesitarse para esos estudios.

13 de mayo de 1961.

### **198 (IX). Desarrollo de los medios de información en América Latina**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que América Latina, para cumplir con menos dificultad con sus propósitos de crecimiento económico y satisfacer las ya impostergables aspiraciones de sus pueblos, requerirá que los programas nacionales y regionales de desarrollo cuenten con la comprensión y el respaldo de la población,

*Considerando* que, tanto para lograr esa comprensión y ese respaldo como para extender y asegurar a los latinoamericanos — particularmente a la población rural — el pleno goce del derecho de información, es necesario y urgente llevar a cabo una acción coordinada que facilite el adecuado desenvolvimiento de la prensa, la radio, la televisión y la cinematografía, y permita a la vez intensificar, ampliar y mejorar los programas de formación profesional y técnica del personal que trabaja en dichos medios de información,

*Teniendo en cuenta* que los medios de información pueden dar un vigoroso impulso a los esfuerzos y programas encaminados a proporcionar formación técnica a la par que educación general, y contribuir eficazmente de este modo a acelerar el crecimiento económico y social de los pueblos,

*Considerando* que en sus resoluciones 150 (VIII), 191 (IX) y 192 (IX) la Comisión ya subrayó la necesidad de que los países de América Latina intensifiquen sus programas de educación y capacitación,

*Acuerda :*

1. Aplaudir las actividades que a solicitud de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social ha venido realizando la UNESCO en pro del desarrollo de los medios de información, y las cuales se reseñan en el informe general de la UNESCO sobre « Desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados » (E/3437 y Add.1) ;

2. Respalidar las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe, especialmente las sugeridas por la Reunión de Expertos sobre el Desarrollo de los Medios de Información en América Latina, realizada en Santiago de Chile, bajo el auspicio de la UNESCO, del 1 al 13 de febrero de 1961 ;

3. Destacar la resolución IV (XVII) sobre información aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 819 A (XXXI) del Consejo Económico y Social, relativa a mismo tema, y muy en especial la invitación que en ella se hace « a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial, a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y, demás organismos e instituciones públicos o privados, a que ayuden, según sea conveniente a los países poco desarrollados en la expansión y el robustecimiento de sus medios de información nacionales » ;

4. Recomendar a los gobiernos que otorguen una adecuada prelación en sus planes de desarrollo económico y social a los proyectos, programas y organismos destinados a ampliar y mejorar los medios de información ;

5. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva y a los gobiernos miembros, que promuevan, apoyen y faciliten la difusión de los estudios de la propia CEPAL y de otros organismos internacionales semejantes, así como de los planes de desarrollo económico nacionales o regionales y de programas y trabajos en general, relacionados con los fines de la Comisión Económica para América Latina ;

6. Recomendar asimismo a los gobiernos que en los programas mencionados se incluyen las iniciativas tendientes a promover una mayor y mejor divulgación de la realidad latinoamericana en los restantes países del mundo, con la ayuda del Servicio de Información Pública de las Naciones Unidas y las facilidades de otros organismos internacionales y regionales.

13 de mayo de 1961.

### **199 (IX). Formación de un Instituto de Planeamiento del Desarrollo Económico**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* la importancia del planeamiento económico y la urgencia con que es necesario en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,